



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2009**

SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA PROFIERE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

- **MAPFRE COLOMBIA**

El 24 de agosto de 2009, MAPFRE Colombia, realizó las siguientes solicitudes:

1 “Indicar la siniestralidad (pagada y pendiente) de los últimos tres años indicando causa del siniestro y ramos afectados.”

Respuesta: Ver numeral 8.1.2 **Anexo No. 8: Cuadro Resumen de Reclamaciones**, del Pliego de Condiciones.

2 “En el numeral 8.1.1.1 en el seguros de IRF eliminar la siguiente cláusula básica **Cláusula de Limitación de descubrimiento** con fecha de retroactividad del 11 de octubre de 1999 para cualquier límite asegurado, ya que esta sólo la puede otorgar el proponente que tenga actualmente la póliza de la Beneficencia y, por lo tanto, sería discriminatorio para los demás proponentes.

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia actualmente tiene contratado este período de retroactividad, tal y como se describe en el Pliego de Condiciones, al atender su requerimiento se estaría desmejorando las condiciones de aseguramiento alcanzadas.

3 “En el numeral 8.1.1.2 Pasar de obligatoria a complementaria: Amparo para bienes fuera de edificios. Sublímite \$ 300.000.000 evento / vigencia. El seguro se extiende a amparar bajo esta cobertura los bienes descritos en ella, mientras se encuentran fuera de los edificios o también en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado y cubiertos bajo esta póliza, ya que esto es objeto de una póliza de transporte de mercancías.”

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia actualmente tiene contratada esta cláusula, tal y como se describe en el Pliego de Condiciones, al atender su requerimiento se estaría desmejorando las condiciones de aseguramiento alcanzadas. Conviene tener en cuenta que nunca se ha presentado reclamación por este aspecto.



4 "Indicar el valor asegurado de Lucro Cesante del amparo de Todo Riesgo y la forma de calcularlo."

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia actualmente no tiene contratado este amparo. Por lo que no se especifica su valor asegurado.

5 "Eliminar los Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado"

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia actualmente tiene contratada esta cobertura, tal y como se describe en el Pliego de Condiciones, al atender su requerimiento se estaría desmejorando las condiciones de aseguramiento alcanzadas

6 "Indicar el sublímite para la Cobertura para Conjuntos."

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia actualmente tiene contratada esta cobertura, tal y como se describe en el Pliego de Condiciones, al atender su requerimiento se estaría desmejorando las condiciones de aseguramiento alcanzadas.

7 "Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Sublímite del 20% del valor asegurable de la edificación afectada. Favor indicar si esta suma está incluida en la suma asegurada de edificios."

Respuesta: Se encuentra dentro de la suma asegurada de los Edificios.

8 "Para la Cobertura para vehículos, embarcaciones, aeronaves, maquinaria y equipo en depósito, reposo, inmovilizados y/o para remate favor indicar en la actualidad a cuanto ascienden este tipo de bienes."

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia, en la actualidad no cuenta con este tipo de bienes en depósito, reposo, inmovilizados y/o remate. Se solicita la cobertura en la eventualidad que la Entidad los posea en este estado.

9 "En la cláusula de: No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio y anexos, eliminar la expresión "mejora tecnológica" ya que esto constituiría un enriquecimiento del asegurado en caso de siniestro lo cual riñe con la filosofía del carácter indemnizatorio del contrato de seguros. Una cosa es reponer un bien usado por uno nuevo pero de iguales características y otra cambiarlo por un bien de características superiores a las del bien asegurado."

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia actualmente tiene contratada esta cláusula, tal y como se describe en el Pliego de Condiciones, al atender su requerimiento se estaría desmejorando las condiciones de aseguramiento alcanzadas.



10 “En el numeral 8.1.1.4 eliminar la cláusula de Restablecimiento automático del valor asegurado en Responsabilidad Civil o en se defecto limitarla a una vez y con cobro de primas.”

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia actualmente tiene contratada esta cláusula, tal y como se describe en el Pliego de Condiciones, al atender su requerimiento se estaría desmejorando las condiciones de aseguramiento alcanzadas.

11 “En el numeral 8.1.1.6 Condiciones básicas obligatorias para RC Extracontractual, R. C por transportes de combustibles cumpliendo con los requerimientos de la ley, favor indicar qué operaciones de transporte de mercancías desarrolla actualmente la Beneficencia.”

Respuesta: La Beneficencia de Antioquia no desarrolla actualmente operaciones de transporte de mercancías.

12 “En la Selección de profesionales para la Defensa. El oferente debe contemplar que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá a LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, o los funcionarios que ésta designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente, favor aclarar que los honorarios se pagarán de acuerdo con las tablas establecidas por la aseguradora para tal fin.”

Respuesta: Tal y como se indica en la cláusula, “*....quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente...*”, es el asegurador quien aceptará y aprobará la propuesta presentada por el asegurado, con base a sus criterios y al mercado.

COMITÉ DE EVALUACIÓN